

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (B) -

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1219

ARTICULO 1RO: Convalidase la celebración de dos convenios oportunamente efectuada por el titular del Departamento Ejecutivo en representación de la Municipalidad de Colón con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Bs.As., representado por el Sr. Director Provincial de Arquitectura, para la financiación de ocho (8) viviendas en total a construirse por el Plan Viviendas en Centros de Servicios Rurales - Ley 10.266/84, según detalle:

1- 4 Viviendas (Grupo II) a construirse en la Localidad de Pearson, sobre terreno ubicado en calles 16 y 4, de 1.200 mts2. de superficie, nomenclatura catastral Circ.V, Secc.A, Mzna. 26 - Parcela 8, según expediente Nro.2404-2985/87.-

2- 4 Viviendas (Grupo III) en la Localidad de Pearson, sobre terreno ubicado en calle 16 y 5, de 1.165,50 mts2., nomenclatura catastral: Circ.V, Secc.A, Mzna 34, Parc. 8, según Exp. Nro. 2404-3239/87.

Forman parte de la presente como Anexo I y II los respectivos convenios.

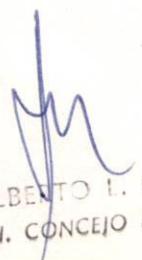
ARTICULO 2DO: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar llamados a Licitaciones Públicas para adjudicar, separadamente a los contratistas la ejecución de las viviendas que se financian por los Pliegos de Bases y Condiciones que como Anexo III integra esta ordenanza y a los legajos técnicos confeccionados por la Dirección de Arquitectura Provincial.-

ARTICULO 3RO: De forma.

DADOY APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), EL DIA 13 DE SETIEMBRE DE 1990.-


VIRGILIO E. PINEDA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE




PROF. ALBERTO L. CVALLERO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE